## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-041/13

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

El Taller de Competencias de Programación que se desarrollará durante el año 2013;

**CONSIDERANDO :**

Que este taller está orientado a desarrollar en los jóvenes la capacidad de programa e introducirlos en actividades realizadas por los profesionales de Informática;

Que el proceso de programación permite aplicar y desarrollar formas de razonamiento que son relevantes en Informática pero también en muchas otras áreas del conocimiento;

Que la participación de los jóvenes en actividades extracurriculares les permite explorar talentos y aptitudes y mejorar el conocimiento acerca de su potencial;

Que actualmente existen varias competencias de programación para nivel secundario y es necesario preparar alumnos para que participen en estas competencias;

Que el Lic. Nicolás Álvarez cuenta con conocimientos y experiencia previa en competencias nacionales e internacionales de programación y ha manifestado su anuencia a colaborar en este proyecto;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en la importancia que este Taller tiene en la difusión de las carreras que esta Unidad Académica tiene a su cargo;

Que por resolución CSU-828/12 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2013;

**POR ELLO,**

**El Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 08 de marzo de 2013 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al señor **Nicolás Alejandro ÁLVAREZ** (Leg. 10432) para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia en el Taller de Competencias de Programación que se desarrollará en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.-

**////CDCIC-041/13**

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes de la resolución CSU-828/12.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------